

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

789 MADRID

EDICTO

Don Emilio José Zornoza Arana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso ordinario 208/2014 de LEADERMAN INVESTMENT GROUP, S.L., con CIF B 84565944 por auto de fecha 21 de diciembre de 2020 se ha acordado la conclusión y archivo del mismo por insuficiencia de masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa de conformidad con los art. 473 y ss TRLC.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 485 TRLC, declarar su extinción.

Madrid, 21 de diciembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Emilio Jose Zornoza Arana.

ID: A210000318-1